

ANEXO I

MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES Y OTROS CONCEPTOS DE GASTO

1. En los términos de lo dispuesto en los artículos 12 y 74, fracción X, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 (PEF 05), se informa que durante el periodo enero-junio de 2005 se presentaron las siguientes adecuaciones presupuestarias:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Enero - junio 2005 (Millones de pesos)

Dependencia / Entidad	Monto de las adecuaciones	Porcentaje de variación ^{1/}
Presidencia de la República	140.7	10.0
Gobernación		
Secretaría de Gobernación	1,066.6	33.0
Relaciones Exteriores	485.3	12.0
Comunicaciones y Transportes		
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec	53.1	71.2
Economía		
Fideicomiso de Fomento Minero	597.7	15.8
Educación Pública		
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	646.6	68.1
Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas	536.5	81.9
Fondo de Cultura Económica	19.7	15.9
Trabajo y Previsión Social		
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo ^{2/}	14.6	11.1
Energía		
Petróleos Mexicanos	11,839.0	11.0
Turismo		
Secretaría de Turismo	198.9	31.2
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	195.3	71.1
Función Pública	161.7	11.7
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	71.0	10.0

Nota: Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

Incluye cifras revisadas del primer trimestre.

Los montos relativos a las dependencias incluyen cifras de los órganos administrativos desconcentrados.

1_/ Con relación al presupuesto original aprobado.

2_/ Corresponde al periodo enero-marzo.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, fracción I, inciso j) del PEF 05, a continuación se presentan los ingresos excedentes registrados al segundo trimestre de 2005:
 - Durante enero-junio de 2005, los ingresos presupuestarios contemplados en el artículo 21 del PEF 05 resultaron superiores en 36 mil 875 millones de pesos con respecto a lo previsto en el calendario trimestral de la estimación de los ingresos contenida en el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (LIF 05), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero del presente.

- Sin embargo, los ingresos clasificados en el inciso j) fueron inferiores en 4 mil 920 millones de pesos con respecto a lo programado. Por ello, no aplican las condiciones para autorizar las ampliaciones de gasto señaladas en el artículo 21 del PEF 05.

CUADRO 1 DE 2
INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2005
 (Millones de pesos)

Concepto	Enero-junio		Diferencia nominal
	Programa ^{1/}	Observado ^{2/}	
Total	909,531.4	951,702.1	42,170.7
A. Artículo 21	909,531.4	946,406.6	36,875.2
Incisos (a) y (b)	233,464.1	266,368.7	32,904.6
PEMEX	81,708.0	98,831.7	17,123.7
CFE	76,562.3	86,073.1	9,510.8
LFC	-85.3	1,321.6	1,406.9
CAPUFE	0.0	0.0	0.0
LOTENAL	0.0	0.0	0.0
IMSS	60,992.2	64,328.6	3,336.4
ISSSTE	14,286.9	15,813.7	1,526.8
Inciso (c)	6,737.0	10,073.4	3,336.4
Derechos ^{2/}	6,737.0	10,073.4	3,336.4
Inciso (d)	2,880.0	3,188.4	308.4
Productos ^{3/}	2,880.0	3,188.4	308.4
Inciso (e)	22.3	89.8	67.5
Productos ^{4/}	22.3	89.8	67.5
Inciso (f)	325.7	164.2	-161.5
Aprovechamientos ^{5/}	325.7	164.2	-161.5
Inciso (g)	5,326.1	9,563.8	4,237.7
Aprovechamientos ^{6/}	5,326.1	9,563.8	4,237.7
Inciso (h)	0.0	1,093.8	1,093.8
Aprovechamientos ^{7/}	0.0	1,093.8	1,093.8
Inciso (i)	18.8	27.2	8.4
Derechos ^{8/}	18.8	27.2	8.4
Productos ^{9/}	0.0	0.0	0.0
Aprovechamientos	0.0	0.0	0.0
Inciso (j)	660,757.4	655,837.3	-4,920.1
Tributarios	448,092.2	431,312.3	-16,779.9
ISR	209,658.5	212,626.8	2,968.3
IVA	158,862.1	157,572.3	-1,289.8
IEPS	49,419.7	29,213.2	-20,206.5
Importación	11,981.2	12,282.7	301.5
Otros ^{10/}	18,170.7	19,617.2	1,446.5

CUADRO 2 DE 2
INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2005
 (Millones de pesos)

Concepto	Enero-junio		Diferencia nominal
	Programa ^{1_/}	Observado ^{6_/}	
No Tributarios	212,665.2	224,525.0	11,859.8
Derechos	190,524.4	216,269.7	25,745.3
Sobre extracción de petróleo	122,462.8	153,102.2	30,639.4
Extraordinario sobre la extracción de petróleo	66,221.5	60,201.5	-6,020.0
Adicional sobre la extracción de petróleo	1,840.1	2,965.9	1,125.8
Aprovechamientos	22,124.8	8,239.9	-13,884.9
Rendimientos Excedentes de Pemex	3,812.9	1,903.3	-1,909.6
Remanente de Operación de Banxico	5,000.0	0.0	-5,000.0
Otros ^{11_/}	13,311.9	6,336.6	-6,975.3
Contribución de mejoras	16.0	15.5	-0.5
B. Artículo 19			
Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes de PEMEX mayor a 27 dpb.	0.0	5,295.5	5,295.5

Nota: Las sumas parciales y la diferencia nominal pueden no coincidir debido al redondeo.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Publicado en el D.O.F. del 28 de enero del 2005.

2_/ Incluye Derechos por la Comisión Nacional del Agua, Capufe, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado (migración, trámite aduanero, expedición de pasaportes, verificación de pesas y medidas, etc.).

3_/ Incluye todos los productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles y las utilidades.

4_/ Incluye productos por enajenación de bienes inmuebles.

5_/ Incluye Indemnizaciones.

6_/ Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica y las aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, los incisos b) y e) de la Ley de Ingresos por recuperaciones de capital y de la misma Ley el inciso d) de otros aprovechamientos.

7_/ Incluye desincorporaciones.

8_/ Incluye los excedentes provenientes de derechos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

9_/ Incluye los excedentes provenientes de productos de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

10_/ Incluye los impuestos: sobre tenencia o uso de vehículos, automóviles nuevos, a la exportación, accesorios, sustitutivo del crédito al salario, accesorios y otros.

11_/ Incluye aprovechamientos por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 74, fracción I, del PEF 05, a continuación se presenta la aplicación de los ingresos excedentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), durante el periodo enero-junio de 2005:

APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES
Enero - junio de 2005
(Miles de pesos)

Ramo/Entidad	Ingresos excedentes registrados	Aplicación total (1+4)	Corriente (1) = (2+3)	Servicios personales (2)	Otros gastos de operación (3)	Capital (4) = (5+6)	Inversión física (5)	Inversión financiera (6)
Total	21.968.262.5	14.516.520.8	10.928.929.8	824.085.9	10.104.843.9	3.587.591.0	3.225.082.0	362.509.0
Poder Legislativo	21,523.0	21,523.0	18,350.5	0.0	18,350.5	3,172.5	3,172.5	0.0
H. Cámara de Diputados	18,350.5	18,350.5	18,350.5	0.0	18,350.5	0.0	0.0	0.0
Auditoría Superior de la Federación	3,172.5	3,172.5	0.0	0.0	0.0	3,172.5	3,172.5	0.0
Poder Judicial	74,543.6	74,543.6	71,955.3	67,388.0	4,567.3	2,588.3	2,588.3	0.0
Suprema Corte de Justicia de la Nación	22,772.5	22,772.5	22,772.5	22,772.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Consejo de la Judicatura Federal	49,122.8	49,122.8	48,857.9	44,615.5	4,242.5	264.9	264.9	0.0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,648.3	2,648.3	324.8	0.0	324.8	2,323.5	2,323.5	0.0
Gobernación	1,035,736.1	445,946.7	290,786.7	0.0	290,786.7	155,160.0	155,160.0	0.0
Secretaría de Gobernación	1,035,736.1	445,946.7	290,786.7	0.0	290,786.7	155,160.0	155,160.0	0.0
Relaciones Exteriores	230,731.1	230,731.1	230,731.1	0.0	230,731.1	0.0	0.0	0.0
Secretaría de Relaciones Exteriores	230,731.1	230,731.1	230,731.1	0.0	230,731.1	0.0	0.0	0.0
Hacienda y Crédito Público	1,007,653.7	603,914.4	569,071.3	0.0	569,071.3	34,843.1	34,843.1	0.0
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	685.7	62.8	62.8	0.0	62.8	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática	58,361.8	58,361.8	58,218.7	0.0	58,218.7	143.1	143.1	0.0
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	629,080.3	247,278.9	237,078.9	0.0	237,078.9	10,200.0	10,200.0	0.0
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	82,916.7	75,916.7	63,916.7	0.0	63,916.7	12,000.0	12,000.0	0.0
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	45,115.1	30,800.0	18,300.0	0.0	18,300.0	12,500.0	12,500.0	0.0
Servicio de Administración Tributaria	191,494.1	191,494.1	191,494.1	0.0	191,494.1	0.0	0.0	0.0
Defensa Nacional	87,929.4	42,424.0	42,424.0	0.0	42,424.0	0.0	0.0	0.0
Secretaría de la Defensa Nacional	87,929.4	42,424.0	42,424.0	0.0	42,424.0	0.0	0.0	0.0
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	329.0	329.0	53.4	0.0	53.4	275.6	275.6	0.0
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	329.0	329.0	53.4	0.0	53.4	275.6	275.6	0.0
Comunicaciones y Transportes	51.0	10.8	10.8	0.0	10.8	0.0	0.0	0.0
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	51.0	10.8	10.8	0.0	10.8	0.0	0.0	0.0
Economía	33,893.4	33,893.4	726.3	0.0	726.3	33,167.1	33,167.1	0.0
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	33,893.4	33,893.4	726.3	0.0	726.3	33,167.1	33,167.1	0.0
Educación Pública	227,824.0	93,527.5	93,527.5	0.0	93,527.5	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Antropología e Historia	78,081.1	78,081.1	78,081.1	0.0	78,081.1	0.0	0.0	0.0
Instituto Politécnico Nacional	146,482.6	12,186.1	12,186.1	0.0	12,186.1	0.0	0.0	0.0
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	3,260.3	3,260.3	3,260.3	0.0	3,260.3	0.0	0.0	0.0

APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES
Enero - junio de 2005
 (Miles de pesos)

Ramo/Entidad	Ingresos excedentes registrados	Aplicación total (1+4)	Corriente (1) = (2+3)	Servicios personales (2)	Otros gastos de operación (3)	Capital (4) = (5+6)	Inversión física (5)	Inversión financiera (6)
Salud	125,832.1	45,664.7	23,567.4	0.0	23,567.4	22,097.4	22,097.4	0.0
Marina	54,967.1	54,967.1	54,967.1	0.0	54,967.1	0.0	0.0	0.0
Secretaría de Marina	54,967.1	54,967.1	54,967.1	0.0	54,967.1	0.0	0.0	0.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	121,665.3	121,665.3	13,781.0	0.0	13,781.0	107,884.3	107,884.3	0.0
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	104,665.0	104,665.0	0.0	0.0	0.0	104,665.0	104,665.0	0.0
Comisión Nacional del Agua	553.4	553.4	553.4	0.0	553.4	0.0	0.0	0.0
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	5,060.3	5,060.3	5,060.3	0.0	5,060.3	0.0	0.0	0.0
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	11,386.6	11,386.6	8,167.3	0.0	8,167.3	3,219.3	3,219.3	0.0
Energía	17,767,463.9	11,838,957.3	8,935,771.8	750,524.8	8,185,247.0	2,903,185.5	2,540,715.0	362,470.5
Petróleos Mexicanos	17,767,463.9	11,838,957.3	8,935,771.8	750,524.8	8,185,247.0	2,903,185.5	2,540,715.0	362,470.5
Turismo	195,712.8	195,712.8	195,712.8	0.0	195,712.8	0.0	0.0	0.0
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	195,712.8	195,712.8	195,712.8	0.0	195,712.8	0.0	0.0	0.0
Instituto Federal Electoral	14,451.8	14,451.8	11,585.3	6,173.1	5,412.2	2,866.5	2,866.5	0.0
Función Pública	298,018.0	231,664.5	203,461.8	0.0	203,461.8	28,202.6	28,202.6	0.0
Secretaría de la Función Pública	218,924.9	162,995.1	148,318.8	0.0	148,318.8	14,676.3	14,676.3	0.0
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ^{1/}	79,093.1	68,669.4	55,143.1	0.0	55,143.1	13,526.3	13,526.3	0.0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,260.6	1,260.6	417.1	0.0	417.1	843.5	805.0	38.5
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	668,676.7	465,333.2	172,028.7	0.0	172,028.7	293,304.5	293,304.5	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Incluye cifras revisadas del primer trimestre

1_/ Las cifras corresponden al periodo enero-marzo.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- Con el objeto de resarcir los montos ineludibles de gasto que fueron reducidos del proyecto de presupuesto durante el proceso de aprobación del PEF 05 y considerando el nivel de ingresos y el costo financiero esperados para el año, se decidió efectuar una reasignación presupuestaria por 24 mil 675 millones de pesos, mediante compensaciones derivadas del presupuesto de los siguientes ramos:

**COMPENSACIONES DERIVADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005
(Millones de pesos)**

Ramo	Monto
Total	24,674.7
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,600.0
09 Comunicaciones y Transportes	4,900.0
10 Economía	400.0
11 Educación Pública	891.0
12 Salud	800.0
15 Reforma Agraria	700.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	2,200.0
18 Energía	37.5
20 Desarrollo Social	1,000.0
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	5,916.2
31 Tribunales Agrarios	30.0
36 Seguridad Pública	100.0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	300.0
39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,800.0

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio, fracciones I y III del PEF 05, se informa el costo de las percepciones de los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades y los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, que dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

**COSTO DE LAS PERCEPCIONES DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LOS DE SUS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES, QUE DEPENDEN JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Enero-junio de 2005**

Sector	Miles de pesos	Estructura %
Total	385,666.2	100.0
Presidencia de la República	1,996.8	0.5
Gobernación	10,018.7	2.6
Relaciones Exteriores	2,925.0	0.8
Hacienda y Crédito Público	83,210.1	21.6
Defensa Nacional	2,355.8	0.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	13,427.7	3.5
Comunicaciones y Transportes	29,509.8	7.7
Economía	14,522.6	3.8
Educación Pública	33,437.0	8.7
Salud	20,486.0	5.3
Trabajo y Previsión Social	4,277.6	1.1
Reforma Agraria	6,794.8	1.8
Medio Ambiente y Recursos Naturales	8,100.4	2.1
Procuraduría General de la República	8,377.0	2.2
Energía	59,834.3	15.5
Desarrollo Social	16,482.0	4.3
Turismo	7,875.6	2.0
Seguridad Pública	8,753.2	2.3
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	846.2	0.2
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	14,289.2	3.7
Entidades no sectorizadas ^{1/}	38,146.4	9.9

Notas: Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

1_/ Se refiere al IMSS, ISSSTE e IFAL.

Fuente: Secretaría de la Función Pública.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción III, y 74, fracción XVIII, del PEF 05, relacionado con las medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal (APF), así como el número de plazas apoyadas y canceladas, se informa lo siguiente:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
Enero-junio de 2005
(Miles de pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad	Monto	Plazas apoyadas y canceladas
Total		244,828.7	1,060
Ramo 4		218.1	2
	Talleres Gráficos de México	218.1	2
Ramo 8		46,786.9	196
	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	32,912.5	138
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	13,874.5	58
Ramo 9		192,549.1	845
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	192,549.1	845
Ramo 11		1,634.2	4
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	1,634.2	4
Ramo 18		1,884.4	2
	P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.	1,884.4	2
Ramo 20		1,755.9	11
	Secretaría de Desarrollo Social	1,620.8	10
	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	135.1	1

Notas: Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, fracción XIII, del PEF 05, se informa que el saldo del Fondo de Desincorporación de Entidades a que se refiere el artículo 8, fracción II, del mismo ordenamiento, ascendió a 1 mil 461 millones de pesos al 30 de junio de 2005.
7. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 74, fracción VII, del PEF 05, se informa que durante el periodo enero-junio del año en curso, no se suscribieron convenios y bases de desempeño.
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3, último párrafo, del PEF 05, se informa que el apartado relativo a los montos y porcentajes de las economías que, en su caso, resulten de los ramos generales, se reportará en el cuarto informe trimestral, en virtud de que dicho resultado se conocerá hasta el cierre del ejercicio fiscal.
9. Con base en lo dispuesto en los artículos 59 y 74, fracción XIX, del PEF 05, se informa que al segundo trimestre del presente año se reasignaron los siguientes recursos públicos federales, en el marco de los convenios correspondientes.

**RECURSOS FEDERALES REASIGNADOS POR
CONVENIOS
Enero - junio de 2005
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Dependencia
	Secretaría de Turismo ^{1/}
Total	60,831.0
Aguascalientes	6,000.0
Baja California	2,285.0
Campeche	5,000.0
Chiapas	2,500.0
Chihuahua	2,000.0
Distrito Federal	5,000.0
Durango	2,500.0
Guanajuato	2,000.0
Jalisco	2,500.0
México	3,000.0
Michoacán	3,000.0
Morelos	1,500.0
Nuevo León	4,500.0
Oaxaca	2,500.0
Querétaro	2,000.0
San Luis Potosí	1,400.0
Sonora	2,500.0
Tabasco	1,046.0
Tamaulipas	2,000.0
Tlaxcala	5,000.0
Yucatán	2,600.0

^{1/} Recursos destinados a la promoción turística en las entidades federativas. Los montos reportados por la dependencia corresponden a los consignados en cada convenio y pueden diferir de lo reportado en el apartado de Gasto Presupuestario y en el Apéndice Estadístico del presente informe, en virtud de que en éstos últimos se considera el gasto pagado con base en cuentas por liquidar certificadas de la Tesorería de la Federación.

Fuente: Secretaría de Turismo.

10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del PEF 05 para el cálculo del primer anticipo del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE) que se genera a partir de 27 dólares correspondiente al primer trimestre de 2005 se consideró lo siguiente:

- La recaudación correspondiente al primer trimestre de 2005 proveniente del ARE que se genera a partir de un precio promedio de exportación del petróleo superior a 27 dólares fue de 5 mil 295 millones de pesos.
- El primer anticipo de este aprovechamiento a las entidades federativas y a PEMEX para los fines señalados en dicho artículo se enteró en mayo.
- Los recursos del ARE que se entregan a PEMEX son para gasto de inversión de PEMEX y sus organismos subsidiarios en las actividades de exploración, producción y refinación de hidrocarburos, así como en las materias de gas y petroquímica.
- Los recursos del ARE que se entregan a las entidades federativas se destinarán a programas y proyectos de inversión y equipamiento.



- Los recursos correspondientes a las entidades federativas se distribuirán con base en la estructura porcentual que se deriva del Fondo General de Participaciones que se reportará en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2004.

CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2005 (Miles de pesos)

Concepto	Monto
I. ARE sobre excedente de 23 dólares	8,221,157.4
I.1. ARE sobre excedente entre 23 y 27 dólares	2,925,678.8
I.2. ARE sobre excedente mayor a 27 dólares	5,295,478.6
II. Aplicación (25% de I.2.)	1,323,869.7
Estados (50% de II)	661,934.8
PEMEX (50% de II)	661,934.8

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PRIMER ANTICIPO DEL ARE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	Pesos	Estructura %
Total	661,934,828	100.00
Aguascalientes	7,708,259	1.16
Baja California	19,029,090	2.87
Baja California Sur	4,669,076	0.71
Campeche	6,805,668	1.03
Coahuila	15,227,017	2.30
Colima	4,985,622	0.75
Chiapas	29,405,389	4.44
Chihuahua	19,598,743	2.96
Distrito Federal	70,153,238	10.60
Durango	8,658,263	1.31
Guanajuato	25,190,264	3.81
Guerrero	15,634,565	2.36
Hidalgo	12,030,297	1.82
Jalisco	41,933,645	6.34
México	84,007,175	12.69
Michoacán	18,933,672	2.86
Morelos	9,969,669	1.51
Navarrit	6,525,501	0.99
Nuevo León	29,196,847	4.41
Oaxaca	16,581,349	2.50
Puebla	26,934,226	4.07
Querétaro	11,514,443	1.74
Quintana Roo	7,254,466	1.10
San Luis Potosí	12,373,232	1.87
Sinaloa	17,006,956	2.57
Sonora	16,750,748	2.53
Tabasco	38,637,417	5.84
Tamaulipas	18,837,084	2.85
Tlaxcala	6,931,698	1.05
Veracruz	41,189,950	6.22
Yucatán	10,295,203	1.56
Zacatecas	7,966,056	1.20

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento al PEF 05, desde el 9 de mayo dichos recursos estuvieron a la disposición de las entidades federativas, de acuerdo con los lineamientos aplicables al respecto.

- El artículo 19 del PEF 05 prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará entregas de anticipos a cuenta del aprovechamiento anual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero que realice PEMEX en los términos del artículo 7, fracción XI, de la LIF 05. De acuerdo con este ordenamiento, el anticipo correspondiente al segundo trimestre se comunicará y estará a la disposición de las entidades federativas a más tardar la segunda semana de agosto de 2005.
11. Al cierre de junio de 2005 se registraron entradas al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) por 626 millones de pesos por los siguientes conceptos: aportaciones del Gobierno Federal provenientes de ingresos excedentes generados en 2004 por 103 millones de pesos y productos financieros por 523 millones de pesos. Por otra parte, se registraron salidas por 0.1 millones de pesos para el pago de honorarios fiduciarios. Con estos movimientos, el saldo al 30 de junio de 2005 se ubicó en 12 mil 234 millones de pesos.
 12. En atención a lo establecido en el artículo sexto transitorio, fracción IV de la Ley de Ingresos para 2005, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instauró durante el primer semestre del año en curso, en materia de verificaciones de origen de productos lácteos clasificados en las fracciones arancelarias 19.01.90.05, 04.02.10.01, 04.02.21.01 y 04.04.10.01, las siguientes acciones:

VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE PRODUCTOS LÁCTEOS		
Ejercicios fiscales	Fracciones arancelarias	No. de contribuyentes revisados por fracción
2002 Y 2003	1901.90.05	3
2002 Y 2003	0402.10.01	20
2002 Y 2003	0404.10.01	3
2002 Y 2003	0402.21.01	3

13. El Artículo Sexto Transitorio del PEF 05 establece "... Asimismo, esta misma Secretaría deberá informar a la Cámara, a más tardar a los cuarenta días al cierre de cada mes, la metodología utilizada para el cálculo de los excedentes petroleros, el volumen de producción, el precio promedio..."

En atención a lo anterior, se comenta que los ingresos petroleros excedentes se han calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 21 del PEF 05. Así, para los ingresos propios de PEMEX se consideró el inciso b del artículo 21; para los derechos por hidrocarburos y el IEPS de gasolinas y diesel el inciso j del artículo 21. Finalmente, para el aprovechamiento sobre rendimientos excedentes se consideró el artículo 19 del PEF 05.

En cuanto a los volúmenes y precios programados y observados durante el periodo enero-junio del año en curso, se informa que en promedio fueron los siguientes:



VOLÚMENES Y PRECIOS PROGRAMADOS Y OBSERVADOS
Enero-junio de 2005
(Promedios)

Conceptos	Programado	Observado ^{p./}
Producción de petróleo crudo (mbd)	3,394.1	3,324.5
Exportación de petróleo (mbd)	1,838.5	1,879.1
Ventas internas de petrolíferos (mbd)	2,164.9	2,190.1
Ventas internas de petroquímicos (mt, acumulado)	2,075.9	1,919.2
Precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo (d/b)	29.6	33.9

mbd: miles de barriles diarios en promedio.

mt: miles de toneladas.

d/b: dólares por barril.

p./ cifras preliminares.

